



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE NAYARIT



Gaceta Universitaria

Publicación oficial ● 02 de junio de 2020

Acuerdo de suspensión de actividades del Órgano Interno de Control, con motivo de la declaración como emergencia sanitaria, por la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), del 1 al 12 de junio de 2020.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

OIC ÓRGANO
INTERNO
DE CONTROL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

ACUERDO:

- - - Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 109, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 123, fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, el artículo 37 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nayarit, 81, 84 y 85 del Estatuto de la Universidad Autónoma de Nayarit. -----

CONSIDERANDO:

- - - 1.- Con fundamento en el artículo primero constitucional todas las autoridades deben promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.-----

- - -2.- Con fundamento en el párrafo cuarto del artículo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda persona tiene derecho a la protección de la salud; así como con fundamento en la Ley General de Salud que reglamenta el derecho a la protección de la salud en especial los artículo 1, 1 bis y 2, fracción I, II, III, IV y VIII.-----

- - - 3.- Con fundamento en la Ley Federal del Trabajo en el artículo tercero se menciona que el trabajo "debe efectuarse en condiciones que aseguren la vida digna y la salud para las y los trabajadores y sus familiares dependientes".-----

- - -4.- Que la Organización Mundial de la Salud ha tenido a bien informar a la población mundial el riesgo de enfermarse por COVID-19 debido a que ha sido llevada a diferentes países en el mundo por su alto nivel de contagio y lamentablemente México no ha sido la excepción; la OMS ha informado que la enfermedad provoca fiebre, tos, dificultad para respirar, neumonía, fallas renales e incluso la muerte. -----

- - -5.-Que el Gobierno de la República ha realizado un aviso epidemiológico por casos de infección respiratoria asociados a Coronavirus (COVID-19) en el cual menciona que al 15 de marzo del presente año México tenía 41 casos confirmados.-----

- - -6.- Que el Titular del Gobierno del Estado de Nayarit ha manifestado que para evitar contagios es necesario actuar con total responsabilidad y atender únicamente el llamado de las autoridades de salud, así como poner en práctica las medidas de higiene recomendadas.-----



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

OIC ÓRGANO
INTERNO
DE CONTROL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

--7.- Que las autoridades de la Universidad Autónoma de Nayarit, anunciaron la suspensión de actividades académicas a partir del día 17 de marzo de 2020, además de la disminución gradual de las actividades administrativas, lo anterior con la finalidad de evitar contagio del COVID-19.-----

- -8.- Que el 18 de marzo de 2020 el Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma de Nayarit acordó la suspensión de sus actividades generales en donde no correrían términos procesales de 19 de marzo a 19 de abril de 2020.- -

- -9.- Que el 30 de Marzo de 2020 se publicó en el diario oficial de la federación, el acuerdo del Consejo de Salubridad General por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).-----

---10.- Que el 31 de marzo de 2020, la Secretaría de Salud publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, en el que se acuerda además la suspensión de actividades no esenciales del 30 de marzo al 30 de abril con el fin de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 en la comunidad.-----

- -11.- Que el 16 de abril de 2020, se anunció en la conferencia de prensa matutina de Presidencia de la República, la necesidad de mantener la Jornada Nacional de Sana Distancia, incluida la suspensión de las actividades no esenciales hasta el 30 de mayo de este año.-----

- -12.- en función del punto anterior el 21 de abril de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado el 31 de marzo de 2020, en el que se amplía el plazo de suspensión de actividades no esenciales al 30 de mayo de 2020 en municipios del territorio nacional que presenten transmisión del virus SARS-CoV2.-----

--13.- Que el 24 de abril el Rector de la Universidad Autónoma de Nayarit dió a conocer medidas que se asumirán para el retorno seguro a las actividades administrativas y académicas en la Universidad.-----

- -14.- Que en Segunda Sesión Publica Ordinaria de 27 de mayo de 2020 el Rector de la Universidad Autónoma de Nayarit declaró que se iniciarán



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

OIC ÓRGANO
INTERNO
DE CONTROL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

actividades administrativas prioritarias que no se pueden postergar más, a partir del 15 de junio de 2020; y destacó que el 03 de agosto se podrían iniciar actividades académicas con quienes no han concluido su periodo escolar enero-junio, y en ese mismo mes se estarán ampliando más actividades académico-administrativas, por lo que el ciclo escolar 2020-2021 iniciará el 07 de septiembre de 2020.-----

-- -15.- Que la materia de Control Interno se ve afectada por la suspensión de actividades no esenciales en función del acuerdo por autoridad competente que lo determina.-----

-- -Por lo que en función de las anteriores consideraciones se acuerda:-----

-- -**Primero.**- Se suspenden las actividades del Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma de Nayarit del 01 al 12 de Junio de 2020.-----

-- - **Segundo.**- Del 15 al 30 de Junio de 2020 se reanudan actividades para atender las dudas de la comunidad universitaria sobre el llenado de las declaraciones patrimoniales vía telefónica o por correo electrónico, así como de recepción de correspondencia y proyectar acuerdos procesales de los expedientes de responsabilidades administrativas tramitadas por la Dirección General Jurídica.-----

-- - **Tercero.**- No correrán términos procesales durante el tiempo de suspensión de actividades hasta el 03 de Agosto de 2020.-----

-- - **Cuarto.**- Se suspenden las audiencias y notificaciones de acuerdos o resoluciones administrativas en el término establecido en el transitorio tercero.-

-- - **Quinto.**- Del 01 al 31 de Julio de 2020, la Dirección General de Auditoría Financiera trabajará en escritorio, para cerrar los trabajos de sus auditorías proyectadas y elaborar el informe de su revisión al ejercicio 2019, mismo que se pondrá a consideración del Titular del Órgano Interno de Control y éste a su vez, deberá informarlo al Consejo General Universitario.-----

-- - **Sexto.**- Las actividades presenciales ordinarias del Órgano Interno de Control se reestablecerán a partir del 03 de agosto de 2020. -----

-- -Así lo acordó el 29 de mayo de 2020 en la Ciudad de Tepic, Nayarit; el Maestro Andrés García Torres, Titular del Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma de Nayarit.-----



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

OIC ÓRGANO
INTERNO
DE CONTROL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

- - -Notifíquese al Presidente del Consejo General Universitario de la Universidad Autónoma de Nayarit, al Titular de la Auditoría Superior de la Federación, a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit por correo electrónico de sus cuentas oficiales y al público en general por estrados, en la página electrónica del Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma de Nayarit, en la gaceta universitaria y Radio UAN.-----

